



GIJTR
Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation

PILPG
A Global Pro Bono Law Firm

DOCUMENTO DE POLÍTICA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA ABORDAR LA REGRESIÓN POLÍTICA

Preparado por el Public International Law & Policy Group

Febrero de 2024

Resumen ejecutivo

La Iniciativa Global de Justicia, Verdad y Reconciliación (Global Initiative for Justice, Truth and Reconciliation, GIJTR) percibe una inquietante trayectoria global marcada por un aumento del autoritarismo y de las violaciones de los derechos humanos. En este documento, se analizan cuatro tipologías discernibles que abarcan la regresión política: las tomas de poder inconstitucionales, los estallidos de violencia, las contrarrevoluciones y la falta de implementación de mecanismos de justicia transicional. Se hace foco en los factores determinantes nacionales de estas regresiones, que culminan en recomendaciones estratégicas adaptadas para la sociedad civil, las entidades gubernamentales y las instituciones financieras para prevenir y contrarrestar esta preocupante tendencia.

Los estudios casos de Irak, Sri Lanka y Siria ejemplifican tipologías, como tomas de poder inconstitucionales, estallidos de violencia, contrarrevoluciones y la falta de implementación de recomendaciones de justicia transicional. En Irak, el histórico autoritarismo, la violencia y la falta de mecanismos eficaces de justicia transicional contribuyen a la regresión política en curso. Sri Lanka presenta problemas a la hora de implementar recomendaciones después de la guerra civil, lo que genera retrocesos en materia política en medio de la recesión económica. El caso de Siria destaca las tomas de poder inconstitucionales y los estallidos de violencia, con continuas violaciones de los derechos humanos en el contexto de la guerra civil.

La finalidad de las recomendaciones generales es fomentar la tolerancia, el entendimiento y la reconciliación, en particular en regiones marcadas por tensiones étnicas y religiosas no resueltas. Las organizaciones de la sociedad civil deben tomar la delantera y promover iniciativas para reducir estas tensiones mediante la integración de las comunidades marginadas políticamente y la implementación de programas que fomenten la aceptación en los diversos sectores. Esto incluye esfuerzos específicos en Sri Lanka para abordar las divisiones persistentes de la guerra civil, los diálogos de reconciliación en Siria y los programas específicos para la gran población joven de Irak. Se les recomienda a las organizaciones internacionales de la sociedad civil apoyar a sus contrapartes nacionales con el fin de garantizar una asociación que valore las perspectivas locales.

En este documento, también se enfatiza sobre la importancia de abordar los factores nacionales que contribuyen a la regresión política. Mediante la defensa de los valores democráticos, el apoyo a la sociedad civil y la implementación de medidas eficaces de justicia transicional, la comunidad internacional puede desempeñar un rol fundamental para prevenir y mitigar la tendencia global del aumento del autoritarismo y violaciones de los derechos humanos.

ÍNDICE

Declaración de propósito	3
Antecedentes	3
Marco teórico	4
Estudios de casos	5
Irak	5
Sri Lanka	7
Siria	8
Recomendaciones generales para la sociedad civil.....	11
Recomendaciones generales para los gobiernos.....	12
Recomendaciones generales para las organizaciones internacionales	13
Conclusión	14

DOCUMENTO DE POLÍTICA: REGRESIÓN POLÍTICA

Declaración de propósito

Recientemente, la Iniciativa Global de Justicia, Verdad y Reconciliación (GIJTR) identificó una tendencia global en la que los derechos humanos en varios contextos en los que trabaja han retrocedido, lo que significa que hay un aumento o una recurrencia de las violaciones graves de los derechos humanos y que el autoritarismo está de regreso. Los socios del Consorcio de GIJTR agruparon las muchas expresiones de regresión política relacionadas con esta tendencia en cuatro tipologías clave, o formas en las que el poder se consolida y los estados dejan de ser democráticos: tomas de poder inconstitucionales, el estallido de violencia, contrarrevoluciones y la falta de implementación de las recomendaciones brindadas inicialmente por mecanismos de justicia transicional. La investigación de la GIJTR revela que las condiciones para que surja cada una de estas tipologías y, por ende, los factores que impulsan la regresión política son bastante similares, ya que requieren intervenciones consistentes para prevenir a tiempo su manifestación y evitar la regresión política. Si bien existen factores internacionales y geopolíticos que también influyen la forma en la que este fenómeno se desarrolla y se observa en diversos estados, el foco de la investigación en este documento es principalmente sobre los factores nacionales, con el objetivo de brindar recomendaciones a la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales para prevenir la regresión política.

Antecedentes

En la actualidad, el aumento del autoritarismo en el mundo presenta un desafío multifacético a los principios de la democracia y los derechos humanos. Un escepticismo en aumento hacia los procesos políticos establecidos en diversos países generó una preocupante tendencia de elección de líderes de derecha y extremistas que, a menudo, priorizan el nacionalismo por sobre los valores democráticos. Este cambio se produce junto con medidas rigurosas y preocupantes sobre la libertad de expresión y la libertad de reunión y asociación; por ejemplo, los gobiernos están ajustando el control sobre los medios y silenciando a las voces disidentes. Simultáneamente, existe una notoria restricción del espacio cívico, que limita las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y restringe las vías para que los ciudadanos participen en un diálogo abierto y en la defensa. Esta confluencia de factores genera profundas preocupaciones sobre la erosión de las normas democráticas y la protección de los derechos humanos fundamentales en todo el mundo.

Los socios del Consorcio de GIJTR realizaron una investigación sobre las cuatro tipologías identificadas de regresión política para identificar las condiciones y los factores desencadenantes de cada una de estas mediante el desarrollo de un compendio, cuatro estudios de casos y una mesa redonda entre los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico. El compendio se divide en cuatro capítulos principales, uno por cada tipología. Cada capítulo tiene como finalidad proporcionar una definición de la tipología, sus principales formas de expresión con ejemplos prácticos y un conjunto

de recomendaciones para prevenir la materialización de los factores desencadenantes de esa tipología en relación con la regresión política. En los estudios de casos sobre Irak, Sri Lanka y Siria, se analizan contextos específicos en los que se manifestaron varias tipologías de regresión política, si acaso no todas.

Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico se reunieron durante tres días para debatir el concepto de regresión política y sus expresiones, y los socios del Consorcio de GIJTR llevaron a cabo entrevistas individuales con representantes de las organizaciones de la sociedad civil para analizar sus puntos de vista sobre la regresión política con más detalle según el contexto.

En este documento de política, se abordan los hallazgos de la investigación sobre Irak, Sri Lanka y Siria, que ejemplifican las tomas de poder inconstitucionales, los estallidos de violencia y la falta de implementación de las recomendaciones brindadas inicialmente por las tipologías de los mecanismos de justicia transicional. A partir de dicha investigación, los socios del Consorcio de GIJTR crearon este documento de política para identificar y proponer un conjunto de recomendaciones viables para la sociedad civil, los gobiernos y las instituciones internacionales.

Marco teórico

En este documento de política, se considera que las democracias liberales son la forma de gobierno que puede asegurar mejor los derechos humanos en un Estado. Esta opinión es congruente con la de las Naciones Unidas, que, desde su creación, ha promovido constantemente el modelo democrático de gobierno.¹ El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por la Asamblea General de la ONU en 1948, es un documento histórico en el derecho internacional de derechos humanos. Allí, se confirma el derecho universal a participar en el gobierno de su país, con lo cual se conecta un principio central del modelo democrático con un entendimiento de los derechos fundamentales.² La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos vincula más explícitamente el modelo democrático con los derechos humanos. Los caracteriza así: “Son interdependientes y se refuerzan mutuamente” y, además, afirma lo siguiente: “La democracia como forma de gobierno es un punto de referencia universal para la protección de los derechos humanos”.³

Específicamente, las características clave de los gobiernos democráticos incluyen los derechos positivos, que garantizan las libertades individuales, como de expresión, reunión, asociación y sufragio universal, entre otras, y los derechos negativos, que protegen a las personas de acciones arbitrarias y caprichosas por parte del Estado mediante características estructurales, como la división de poderes, un Poder Judicial independiente y una prensa independiente. Estos derechos brindan un entorno que ayuda a garantizar la distribución equitativa de los recursos a todas las personas en un Estado determinado y no simplemente a un grupo de élite. Esto también ayuda a garantizar el progreso de los intereses para todos.

La democracia brinda un mecanismo para que el electorado tenga poder de decisión y haga responsables a los representantes electos.⁴ La democracia brinda un marco reglamentario para el cumplimiento eficaz de los derechos humanos. Desde este punto de vista, este documento continúa con el análisis de la erosión de los derechos humanos en tres estudios de casos en los que los avances democráticos y, por ende, las protecciones de los derechos de toda la población se detuvieron y revocaron como consecuencia de tomas de poder inconstitucionales, estallidos de violencia, contrarrevoluciones, falta de implementación de las recomendaciones brindadas inicialmente por los mecanismos de justicia transicional o una combinación de estas tipologías

Irak

El caso de Irak demuestra tres tipologías: tomas de poder inconstitucionales, estallidos de violencia y falta de implementación de las recomendaciones brindadas inicialmente por los mecanismos de justicia transicional creadas por la Autoridad Provisional de la Coalición (Coalition Provisional Authority, CPA) durante el proceso de “desbaazificación” y otras entidades de investigación de la ONU que se analizan a continuación.

Antecedentes

Los retrocesos políticos actuales de Irak se pueden arraigar en las décadas de autoritarismo de Saddam Hussein, quien ascendió al poder en un golpe de Estado militar. El régimen de Hussein, que duró de 1979 a 2003, se caracterizó por ejecuciones masivas, tortura, el uso de armas químicas, y la diseminación y aplicación de la violencia étnica y de género para mantener el control.⁵ En 2003, los Estados Unidos y sus aliados invadieron Irak y derrocaron al Gobierno de Hussein, lo cual creó una acefalía de poder que ocuparon milicias religiosas extremistas armadas, como el Estado Islámico en el Irak y el Levante (EIL).⁶ Luego, la acción radical y las repuestas gubernamentales perpetuaron el ciclo de violencia que comenzó en el régimen de Hussein.⁷ En medio de estos acontecimientos tumultuosos, los civiles de Irak fueron las víctimas más afectadas, ya que sufrieron violaciones de los derechos humanos a manos tanto de milicias extremistas como del propio Estado.⁸

Mecanismos de justicia transicional existentes

Entidades tanto nacionales como internacionales continúan buscando la justicia transicional en el Irak pos-2003. A la cabeza de estas entidades se encuentra el Alto Tribunal Penal iraquí, un organismo judicial nacional creado luego de la invasión dirigida por los Estados Unidos.⁹ El Alto Tribunal Penal iraquí es respaldado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Irak (United Nations Assistance Mission for Irak, UNAMI), bajo la órbita del Secretario General de la ONU,¹⁰ y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/EIL (United Nations Investigative Team to Promote Accountability for Crimes Committed by Da'esh/ISIL, UNITAD), bajo la órbita del Consejo de Seguridad de la ONU.¹¹

El Alto Tribunal Penal iraquí tiene jurisdicción nacional y competencia para juzgar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidios cometidos por los iraquíes o residentes durante el Gobierno del Partido Baaz en Irak.¹² Si bien las personas no iraquíes pueden ser nombradas jueces del Alto Tribunal Penal iraquí,¹³ esto no sucedió hasta la fecha. El Alto Tribunal Penal iraquí dictó sentencias contra personas como Saddam Hussein y Ali Hassan al-Majid (un político iraní, primo de Saddam Hussein, conocido por su uso repetido de armas químicas prohibidas), pero la comunidad internacional lo acusó de falta de verdadera imparcialidad judicial.¹⁴ Estas acusaciones merman la confianza civil en el Tribunal y, por ende, obstaculizan la efectividad del organismo como un mecanismo de justicia transicional. La violencia continua y la inseguridad de la población en Irak son obstáculos adicionales para la

implementación efectiva de este mecanismo, ya que los testigos son amenazados y, en algunos casos, lastimados por grupos políticos o armados, y los potenciales testigos son disuadidos de participar en el proceso judicial por preocupaciones justificadas en torno a su propia seguridad.¹⁵

A diferencia del Alto Tribunal Penal iraquí, los mecanismos de justicia transicional internacionales sirven principalmente como apoyo y guardianes sin brindar vías directas para que las víctimas busquen la rendición de cuentas o la reparación. La UNAMI, el más antiguo de los mecanismos internacionales, fue creada por una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU en 2003 con el fin de brindar asesoramiento y apoyo para la reconciliación, el proceso electoral, el diálogo entre las regiones, y la protección de los derechos humanos y las reformas relacionadas.¹⁶ Aunque la UNAMI trabaja con el Gobierno iraquí y las organizaciones de la sociedad civil de Irak, no administra programas de justicia transicional por su cuenta; sirve principalmente como un nexo entre las organizaciones iraquíes y la comunidad internacional.¹⁷ Al igual que la UNAMI, el UNITAD es un ente de apoyo que no brinda una reparación directa. El UNITAD fue creado por una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU en 2017 en respuesta al pedido de ayuda contra el EIL por parte del Gobierno iraquí.¹⁸ El UNITAD investiga crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidios cometidos por el EIL, y conserva posibles pruebas para ayudar al Gobierno iraquí a juzgar a los miembros del EIL.¹⁹

Retrocesos políticos

Aunque el régimen baazista fue derrocado hace más de 20 años, las condiciones en Irak siguen siendo prácticamente las mismas que en 2003.²⁰ Se debe reconstruir físicamente gran parte del país, un esfuerzo que el Gobierno iraquí estima que costará más de US\$88 mil de millones, que intenta conseguir de inversores extranjeros y donantes.²¹ La tensión sectaria actual entre la mayoría chiita y la minoría sunita impide realizar el trabajo para restaurar el país tanto física como socialmente.²² Las asociaciones étnicas y tribales en disputa también trabajan para socavar la cohesión social, la justicia transicional y el proceso democrático.²³ Luego de la invasión estadounidense, el EIL fue una amenaza significativa para la población civil de Irak; hoy en día, como el EIL quedó debilitado, los civiles iraquíes, en particular, activistas civiles, sufren violencia a manos del Gobierno iraquí.²⁴ Una infraestructura menoscabada (en particular, de viviendas),²⁵ las divisiones sociales, una tasa de desempleo juvenil alta y la violencia continua contribuyeron a la erosión de los esfuerzos de justicia transicional en Irak.

Recomendaciones

El PILPG recomienda un enfoque doble para abordar el trabajo de justicia transicional que pueden lograr la sociedad civil y los actores gubernamentales. Las organizaciones de la sociedad civil probablemente estén en una mejor posición para investigar los asuntos de justicia transicional, brindar apoyo a las víctimas y a las comunidades lastimadas e implementar campañas educativas debido a la baja confianza en el Gobierno, de forma tal de incluir y reflexionar sobre los valores locales.²⁶ Por lo tanto, las organizaciones internacionales deben brindar apoyo a largo plazo a las organizaciones no gubernamentales de Irak, en particular, financiación para programas que apoyen a la gran población joven del país.²⁷ Las organizaciones internacionales también deben apoyar programas de educación y capacitación sobre la justicia transicional para abordar las brechas en el conocimiento entre las comunidades iraquíes locales y la comunidad internacional de justicia transicional.²⁸ Por parte del Gobierno, el Estado iraquí debe llevar a cabo “investigaciones exhaustivas, imparciales y transparentes realizadas de forma rápida e independiente sobre todas las violaciones y abusos de los derechos humanos informados”,²⁹ con foco en brindar reparación a las víctimas. Con ese fin, la comunidad

internacional debe brindar apoyo o iniciativas económicas para supervisar los programas que garanticen que los actos del Gobierno iraquí cumplan con las leyes internacionales de derechos humanos cuando haga esfuerzos de justicia transicional.³⁰ La comunidad internacional también debe brindar ayuda directa al Gobierno iraquí cuando así se requiera para la investigación y la reparación.³¹

Sri Lanka

El caso de Sri Lanka demuestra la falta de implementación de las recomendaciones brindadas inicialmente por los mecanismos de justicia transicional, impulsada por la violencia pasada y la terrible recesión económica.

Antecedentes

Sri Lanka se vio envuelto en una guerra civil desde 1983 hasta 2009, entre grupos religiosos y étnicos pertenecientes a la mayoría budista cingalesa y la minoría hindú tamil. Cuando la guerra terminó en mayo de 2009 con la derrota de los Tigres Tamiles por parte de los militares de Sri Lanka, la ONU estimó que la cantidad de muertes fue de entre 80 000 y 100 000 personas, incluyendo hasta 40 000 civiles.³² El conflicto también se caracterizó por desapariciones forzadas, torturas, violaciones, violencia sexual y de género, detenciones arbitrarias y matanzas indiscriminadas.³³ Aunque el conflicto concluyó formalmente en 2009, las tensiones persisten entre la mayoría cingalesa y la minoría tamil debido a las desigualdades sociales y políticas que surgieron en primer lugar durante el dominio del Imperio Británico sobre Sri Lanka.³⁴

Medidas de justicia transicional existentes

Tras el fin de la guerra, el Gobierno de Sri Lanka, por aquel entonces encabezado por el presidente Mahinda Rajapaksa, introdujo la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación, la cual fue vapuleada por la sociedad civil y la comunidad internacional más amplia “por su falta de imparcialidad, independencia, transparencia” y de implementación real de sus recomendaciones.³⁵ En 2015, siguieron propuestas más sólidas hacia la justicia transicional con el nuevo Gobierno de Maithripala Sirisena. El Gobierno de Sirisena estableció el Grupo de Trabajo de Consultas con la intención de guiar la implementación de mecanismos de justicia transicional. Sin embargo, al igual que su predecesor, el Gobierno de Sirisena no implementó ninguna de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Consultas.

Hasta la fecha, los mecanismos de justicia transicional en Sri Lanka siguen siendo pocos y fragmentados. La Oficina de Personas Desaparecidas es quizás el más exitoso de estos mecanismos, aunque sirve principalmente para buscar a las personas desaparecidas y emitir certificados de defunción, pero no juzga las desapariciones forzadas ni los secuestros.³⁶ La Oficina de Reparaciones no puso en práctica este mandato en su totalidad.³⁷ Según un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos gubernamentales que se crearon aparentemente para diseñar e implementar mecanismos de justicia transicional todavía no desarrollaron una estrategia nacional congruente.³⁸ Estos ministerios se disolvieron en 2019 bajo la presidencia de Gotabaya Rajapaksa.³⁹

Las víctimas que buscan una resolución tuvieron algo de éxito a través del sistema judicial de Sri Lanka, aunque dichos intentos se vieron frustrados en gran medida por “demoras excesivas, la manipulación de pruebas, poca protección a las víctimas y testigos e interferencia política”.⁴⁰ Cuando se dictaron sentencias a pesar de dichos obstáculos a la resolución, los indultos presidenciales frustraron la resolución definitiva para las víctimas. En general, la reticencia del Gobierno de Sri Lanka a que los perpetradores rindan cuentas⁴¹ ha privado al sistema judicial de su capacidad para implementar la justicia transicional.

Retrocesos políticos

Los pocos avances en justicia transicional se detuvieron y, en algunos casos, se revocaron debido al derrumbe económico.⁴² En respuesta a las protestas populares contra las medidas de ajuste, la corrupción del Estado y el mal manejo, el Gobierno de Sri Lanka recurrió al exceso de violencia.⁴³ Las violaciones de los derechos humanos, como secuestros, tortura y violencia sexual, continúan, en gran medida incesantes, por parte del Gobierno,⁴⁴ aunque el alcance en que persisten es difícil de determinar debido a la censura a la prensa del Gobierno mediante leyes contra el terrorismo represivas y la violencia.⁴⁵

Recomendaciones

El activismo local y la participación cívica deben contar con el apoyo internacional, en particular, mediante el mantenimiento del foco en las acciones del Gobierno y la aplicación de presión sobre este para que cumpla con su obligación de respetar los derechos humanos.⁴⁶ A nivel nacional, se necesita mucho trabajo en el área de reconciliación para abordar por completo las tensiones y divisiones que siguen presentes a pesar del fin de la guerra civil hace 15 años.⁴⁷ Se necesita capacitación y políticas que promuevan la tolerancia y la aceptación en los grupos étnicos y religiosos en todos los sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, en particular con respecto a los medios, las instituciones religiosas y el liderazgo religioso.⁴⁸ Si bien lo ideal es que estas iniciativas vengan del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil pueden tomar la delantera si el Gobierno no quiere hacerlo.⁴⁹

Siria

El caso de Siria ejemplifica las tipologías de tomas de poder inconstitucionales y estallidos de violencia.

Antecedentes

Los antecedentes inmediatos de la actual crisis humanitaria de Siria se remontan a 1970, cuando la facción de Hafez al-Assad del partido político Baaz de Siria llevó a cabo un golpe de Estado, mediante el cual encarceló al entonces líder de Siria, Salah Jadid, y tomó el control del país.⁵⁰ Para mantener el control, Assad nombró a aliados de su propio grupo minoritario en cargos gubernamentales clave; luego, Siria se convirtió en un Estado autoritario unipartidista en el que la minoría etnoreligiosa alauita gobernó a una población musulmana sunita diversa, pero predominante.⁵¹ Si bien no hubo

derrame de sangre en el golpe de Estado inicial, el régimen de la familia Assad se caracteriza por una violencia gubernamental contra la oposición política.⁵² Una de las masacres más infames ordenada por Hafez al-Assad es la masacre de Hama, que ocurrió en 1982 cuando el ejército asedió la ciudad de Hama durante casi 30 días para reprimir violentamente un levantamiento de los Hermanos Musulmanes, con un saldo de decenas de miles de muertos. El hijo de Hafez al-Assad, Bashar al-Assad, que sucedió a Hafez, siguió perpetrando este régimen de violencia y terror. Bashar llegó al poder en 2000 con una toma del poder inconstitucional. Para ello, la Constitución se reescribió de forma repentina para permitir que Bashar se convirtiera en presidente.⁵³

Si bien, al inicio, Bashar mostró algunos signos de receptividad para con la oposición y los valores democráticos, cuando la Primavera Árabe llegó a Siria en marzo de 2011, fue evidente que el régimen de al-Assad no había reformado su naturaleza autoritaria y represiva.⁵⁴ Desde 2011, las represiones sistemáticas de protestas pacíficas llevaron a Siria a una brutal guerra civil que mató o condujo a la detención arbitraria de cientos de miles de personas. Las violaciones de los derechos humanos fueron cometidas en gran medida por el régimen sirio y sus miembros, cuyo blanco deliberado fueron los edificios de los civiles, y que secuestraron y detuvieron sistemáticamente a toda persona sospechada de apoyar a la oposición. Las atrocidades y otros delitos de este tipo, incluso el genocidio, también fueron cometidos por varios actores no gubernamentales implicados en el conflicto, a saber, grupos terroristas armados, como el Daesh y Jabhat al-Nusra. Por desgracia, tanto el régimen como la oposición se han beneficiado de la interferencia de poderes extranjeros, como Irán, Rusia y Turquía.

Iniciativas de justicia transicional existentes

Dado que Siria sigue bajo control autoritario, no hay ninguna estrategia cohesiva de justicia transicional para el país. Más bien, las dispares iniciativas de justicia transicional son internacionales y en tribunales fuera de Siria. En el plano internacional, si bien los organismos de la ONU monitorean, investigan y ponen foco en los asuntos humanitarios en el país, carecen de la capacidad para brindar reparación a las víctimas o hacer que los perpetradores rindan cuentas. En los tribunales extranjeros con jurisdicción nacional, las víctimas pueden hacer que los perpetradores rindan cuentas directamente, pero no pueden responsabilizar al Estado sirio por crímenes de guerra ni violaciones de los derechos humanos cometidos por el Estado.

El primer mecanismo internacional, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, fue creado en agosto de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos.⁵⁵ Este mecanismo tiene una función de investigación, principalmente para informarle al público las violaciones de los derechos humanos en Siria.⁵⁶ Cinco años más tarde, la Asamblea General de la ONU creó un mecanismo similar, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente (International, Impartial and Independent Mechanism, IIIM) en marzo de 2011 para eludir la inacción en el Consejo de Seguridad de la ONU a causa de la negativa de Rusia y China de remitir el conflicto sirio a la Corte Penal Internacional (CPI) o de crear un tribunal penal internacional para investigar a Siria.⁵⁷ Similar a su precedente creado por el Consejo de Derechos Humanos, el IIIM también conserva y comparte pruebas y análisis relacionados con los tribunales en los que los perpetradores pueden o son juzgados.⁵⁸ A fines de 2023, Canadá y los Países Bajos abrieron un caso contra Siria ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), en el que acusaron al Gobierno sirio del uso sistemático e institucionalizado de tortura contra civiles sirios.⁵⁹ El caso sigue en curso ante la CIJ, pero cabe destacar que, si bien las órdenes de la CIJ son vinculantes

legalmente, son difíciles de hacerles cumplir a los Estados perdedores.⁶⁰

Las víctimas también buscan la reparación a través del sistema judicial, aunque en los tribunales nacionales de países que reconocen el principio de jurisdicción universal. En 2021, el Tribunal Regional Superior de Coblenza en Alemania declaró culpable de complicidad en la comisión de crímenes de lesa humanidad a un exmiembro de los servicios de inteligencia de Siria y lo condenó a cuatro años y medio de prisión.⁶¹ Fundamentalmente, el Tribunal determinó que el régimen de Assad era culpable de crímenes de lesa humanidad, aunque esta victoria fue meramente simbólica. Dos años más tarde, el Tribunal de Casación de Francia hizo lugar a la solicitud de seguir con la investigación de un caso contra dos sirios, que no son ciudadanos franceses, acusados de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Para abril de 2023, se habían presentado casos similares en los Estados Unidos, los Países Bajos, Alemania, Francia, Austria, Hungría y Suecia, con 50 casos presentados tan solo en Alemania y Suecia cada uno.⁶²

Recomendaciones

Como se indicó anteriormente, Siria sigue bajo el control de un régimen autoritario y envuelto en una guerra civil. Los grupos armados gubernamentales y no gubernamentales cometen violaciones graves de los derechos humanos contra los civiles, lo que conduce al desplazamiento, la desaparición y la muerte de miles de personas.⁶³ A pesar de contar con documentación detallada de la violencia gubernamental, el régimen de Assad ha estado restaurando las relaciones diplomáticas con sus aliados clave, inclusive los países árabes cercanos a Siria, Rusia y China.⁶⁴ En particular, Rusia y China obstruyen todo esfuerzo por hacer que el Gobierno sirio rinda cuenta ante el Consejo de Seguridad de la ONU por las violaciones de los derechos humanos que cometió.⁶⁵ Todos estos factores dificultan y ponen en peligro la implementación de medidas de justicia transicional, en especial para las organizaciones de la sociedad civil locales. La comunidad internacional debe enfocarse en apoyar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil destacando sus perspectivas y asegurándose de que los legisladores sirios lideren esfuerzos de justicia transicional.⁶⁶ La comunidad internacional también debe financiar los esfuerzos por establecer un diálogo de reconciliación entre las divisiones étnicas para reducir la probabilidad de que haya violencia.⁶⁷ Asimismo, la comunidad internacional debe buscar aumentar la seguridad de las organizaciones de la sociedad civil en el lugar, en particular las implicadas en la investigación, la documentación y la defensa.⁶⁸ Por último, la comunidad internacional no debe quedarse callada ante las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen de Assad, que intenta aflojar las relaciones políticas y económicas.⁶⁹

Recomendaciones generales para la sociedad civil

Estos estudios de casos demuestran la importancia de promover la tolerancia, el entendimiento y la reconciliación. Las tensiones no resueltas entre los grupos étnicos y religiosos pueden impedir gravemente los esfuerzos de justicia transicional y conducir a la violencia no gubernamental. Lo ideal es que estas iniciativas vengan del Gobierno; sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil pueden tomar la delantera si el Gobierno no quiere o no puede hacerlo. Con ese fin, las organizaciones de la sociedad civil nacionales, en la medida que lo permitan sus recursos limitados, pueden enfocarse en los programas y las iniciativas que reducirán la tensión entre los grupos étnicos o religiosos e integrar comunidades marginadas en la vida social y política habitual. En el caso de Sri Lanka, se necesita mucho trabajo en el área de reconciliación para abordar por completo las tensiones y divisiones que siguen presentes a pesar del fin de la guerra civil hace 15 años.⁷⁰ Se necesita capacitación y políticas que promuevan la tolerancia y la aceptación en los grupos étnicos y religiosos en todos los sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, en particular con respecto a los medios, las instituciones religiosas y el liderazgo religioso.⁷¹ Las organizaciones de la sociedad civil pueden considerar implementar esfuerzos similares, de ser posible, ya que se necesita un diálogo de reconciliación entre las divisiones étnicas para reducir la recurrencia de la violencia.⁷² En Irak, dichos programas deben adaptarse a la gran población joven de la nación.⁷³ Las organizaciones internacionales de la sociedad civil deben apoyar a las organizaciones de la sociedad civil nacionales en este esfuerzo. Una asociación sinérgica podría combinar el conocimiento y las experiencias de una organización nacional sobre las condiciones en el lugar con los recursos de una organización internacional. En todos los casos, las organizaciones internacionales deben asegurarse de que las perspectivas nacionales se destaquen y que los actores nacionales puedan tomar la delantera en la toma de decisiones.

Las organizaciones de la sociedad civil nacionales deben seguir investigando, documentando, conservando pruebas relacionadas y generando conciencia sobre las violaciones de los derechos humanos, como es el caso en los tres estudios de casos. Las organizaciones internacionales de la sociedad civil pueden y deben brindar un apoyo considerable a las organizaciones nacionales que lideran el cambio en estas zonas. En el caso de Siria especialmente, la comunidad internacional debe buscar aumentar la seguridad de las organizaciones de la sociedad civil nacionales, en particular las implicadas en la investigación, la documentación y la defensa.⁷⁴ Asimismo, en Irak, las organizaciones de la sociedad civil a menudo están mejor posicionadas para investigar asuntos de justicia transicional, brindar apoyo a las víctimas y a las comunidades lastimadas e implementar campañas educativas debido a la baja confianza en el Gobierno.⁷⁵ Además del apoyo a las organizaciones nacionales en los esfuerzos de investigación, documentación y concientización, la comunidad internacional puede generar conciencia por su cuenta. Por ejemplo, en la medida en que la seguridad física esté garantizada, las organizaciones internacionales no deben quedarse calladas ante las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen de Assad, que intenta aflojar las relaciones políticas y económicas,⁷⁶ y pueden organizar protestas y campañas informativas para asegurarse de que las violaciones de los derechos humanos del Gobierno de Assad no se olviden por cuestiones de conveniencia política y económica. Lo que es crucial, dada la eficacia posiblemente limitada de la vergüenza como un mecanismo del derecho internacional de derechos humanos contra los actores en constante incumplimiento,⁷⁷ las campañas de concientización deben orientarse a conseguir más apoyo y recursos para las víctimas y los programas de justicia transicional, así como a educar a la comunidad más amplia sobre las violaciones de los derechos humanos, con el fin de reforzar y desarrollar normas de derechos humanos para los actores cumplidores y parcialmente cumplidores.

Recomendaciones generales para los gobiernos

Los gobiernos tienen la obligación de proteger y defender los derechos. Esta obligación aplica no solo a los ciudadanos de una nación, sino también a las personas que no sean ciudadanas. Si bien los gobiernos que se preocupan por la comunidad internacional tienen una oportunidad limitada de intervenir cuando las naciones vecinas violan los derechos humanos de los residentes en su territorio, los gobiernos pasivos pueden y deben intervenir en la mayor medida posible conforme al derecho internacional. Por ejemplo, los gobiernos preocupados deben denunciar casos de genocidio ante la CIJ, teniendo en cuenta el estándar legal más exacto de genocidio en oposición a los crímenes de guerra y de lesa humanidad. Los gobiernos interesados también pueden generar conciencia y aplicar presión mediante los organismos de la ONU, en particular la Asamblea General, a través de la introducción y la defensa de resoluciones que refuercen las normas de derechos humanos contra los perpetradores, y el diálogo diplomático con el Secretario. De ser posible, los gobiernos también deben intentar actuar mediante el Consejo de Seguridad, en particular para remitir los Estados que violan los derechos humanos a la CPI, que puede investigar y juzgar una amplia gama de violaciones de los derechos humanos más allá del genocidio, como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los gobiernos interesados también deben apoyar los casos relacionados con la justicia transicional que surjan en sus tribunales nacionales, donde las víctimas buscan reparaciones por parte de los perpetradores individuales de violencia, mediante recursos y educación para sortear con éxito sus sistemas judiciales nacionales, junto con ayuda legal gratuita. Por último, los gobiernos interesados deben financiar a las organizaciones de la sociedad civil, en particular para asegurar viviendas y transporte, apoyo logístico y técnico, y capacitación en seguridad y medicina mediante una mayor financiación y expansión de los programas de subvenciones.

Con respecto a los gobiernos nacionales, el alcance de las recomendaciones viables depende de la voluntad del Gobierno de cumplir con el derecho internacional de derechos humanos. En el caso de Irak, las recomendaciones de la GIJTR son congruentes con las de las organizaciones de la sociedad civil de Irak, que exigen al Gobierno iraquí que lleve a cabo “investigaciones exhaustivas, imparciales y transparentes realizadas de forma rápida e independiente sobre todas las violaciones y abusos de los derechos humanos informados”,⁷⁸ con foco en brindar reparación a las víctimas. Por el contrario, como se indicó anteriormente, en el caso de Sri Lanka e, incluso en más medida, Siria, es difícil hacer recomendaciones cuando el Gobierno es principalmente responsable de los derechos humanos y tiene antecedentes de incumplimiento de las normas de derechos humanos. Siria en particular sigue bajo el control de un régimen autoritario y envuelto en una guerra civil. Los grupos armados gubernamentales y no gubernamentales cometen violaciones graves de los derechos humanos contra los civiles, lo que conduce al desplazamiento, la desaparición y la muerte de miles de personas.⁷⁹ A pesar de contar con documentación detallada de la violencia gubernamental, el régimen de Assad ha estado restaurando las relaciones diplomáticas con sus aliados clave, inclusive los estados árabes cercanos a Siria, Rusia y China.⁸⁰ En particular, Rusia y China obstruyen todo esfuerzo por hacer que el Gobierno sirio rinda cuenta ante el Consejo de Seguridad de la ONU por las violaciones de los derechos humanos que cometió.⁸¹ Todos estos factores frustran la rendición de cuentas significativa de los perpetradores del Gobierno sirio. Si bien los gobiernos preocupados no deben abandonar sus esfuerzos por involucrar al Gobierno de buena fe, enfocar sus esfuerzos en el apoyo a la sociedad civil y las organizaciones internacionales puede ser más productivo.

Recomendaciones generales para las organizaciones internacionales

La intervención internacional puede ser muy difícil, ya que los Estados deben aceptar la jurisdicción de la mayoría de los mecanismos de rendición de cuentas. Por ejemplo, Siria no forma parte de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ni de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, por ende, no tiene la obligación de cumplir con las disposiciones de dichos tratados. Incluso cuando las naciones sean parte de tratados de derechos humanos, es difícil lograr el cumplimiento. En este sentido, las organizaciones internacionales pueden desempeñar un rol único en fomentar el cumplimiento. Por ejemplo, Siria está en tratativas para adherirse a la Organización Mundial del Comercio, la cual puede condicionar dicha adhesión al cumplimiento del derecho internacional de derechos humanos por parte de Siria.⁸² De forma similar, Irak, Sri Lanka y Siria son Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OIT puede apoyar y publicar informes y otros documentos para generar conciencia sobre las violaciones de los derechos humanos de los Estados miembros y también puede agregar asuntos a su agenda, como el debate de dichas violaciones, relacionados con las condiciones y los derechos laborales durante las reuniones oficiales. De esta forma, las organizaciones internacionales pueden utilizar su posición de organizaciones voluntarias basadas en el consentimiento, aunque no por eso menos influyentes, para impulsar el cumplimiento.

Conclusión

Los hallazgos presentados en este documento político por la GIJTR destacan la necesidad urgente de abordar la alarmante trayectoria global caracterizada por un aumento del autoritarismo y de las violaciones de los derechos humanos. Las tipologías de regresión política identificadas, demostradas mediante estudios de casos de Irak, Sri Lanka y Siria, revelan un patrón preocupante de tomas de poder inconstitucionales, estallidos de violencia y falta de implementación de mecanismos de justicia transicional. Las recomendaciones proporcionadas en este documento hacen hincapié en el rol trascendental de la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales para fomentar la tolerancia, el entendimiento y la reconciliación con el fin de contrarrestar esta inquietante tendencia. Se destaca la importancia de abordar los factores nacionales que contribuyen a la regresión política y se hace un llamado a la defensa de los valores democráticos, el apoyo a la sociedad civil y la implementación de medidas eficaces de justicia transicional. Dado que la comunidad internacional se enfrenta a una coyuntura crítica en la protección de las normas democráticas y los derechos humanos en todo el mundo, la urgencia de implementar estas recomendaciones no puede sobreestimarse. La falta de acción inmediata puede exacerbar aún más la erosión de los principios fundamentales, lo que torna imperativa la implementación de acciones colectivas y decisivas para prevenir y mitigar el aumento del autoritarismo.

Notas finales

- 1 “Democracia”, Naciones Unidas: Desafíos globales, <https://www.un.org/es/global-issues/democracy#:~:text=Democracy%20provides%20an%20environment%20that,people%20are%20free%20from%20discrimination>.
- 2 Thandiwe Matthews, *A Companion to Democracy #1, To be Equal and Free: The Nexus Between Human Rights and Democracy* 9 (El compañero para la democracia n.º 1, ser iguales y libres: el nexo entre los derechos humanos y la democracia) (publicación de la fundación Heinrich Böll, diciembre de 2019).
- 3 “Acerca de la democracia y los derechos humanos”, Naciones Unidas: El ACNUDH y la democracia, <https://www.ohchr.org/es/about-democracy-and-human-rights>.

- 4 “Acerca de la democracia y los derechos humanos”, Naciones Unidas: El ACNUDH y la democracia, <https://www.ohchr.org/es/about-democracy-and-human-rights>; Thandiwe Matthews, *A Companion to Democracy #1, To be Equal and Free: The Nexus Between Human Rights and Democracy* 4-5 (El compañero para la democracia n.º 1, ser iguales y libres: el nexo entre los derechos humanos y la democracia) (publicación de la fundación Heinrich Böll, diciembre de 2019).
- 5 “Saddam Hussein’s Human Rights Record” (Registro de derechos humanos de Saddam Hussein) <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB129/part17-saddam-hr.pdf>; Consulte también Arwa Ibrahim, “The US-led war in Iraq and Saddam’s Arab legacy” (La guerra dirigida por Estados Unidos en Irak y el legado árabe

- de Saddam) Al Jazeera, 22 de marzo de 2023, <https://www.aljazeera.com/news/2023/3/22/hldthe-us-led-invasion-of-iraq-and-saddams-arab-legacy>.
- 6 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 7 Id.
- 8 Id. Consulte también la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Irak, *Report on the Protection of Civilians in Armed Conflict in Iraq* (Informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado en Irak): del 11 de septiembre al 10 de diciembre de 2014, http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_Sep-Dec_2014.pdf.

- 9 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 10 “Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Irak”, Naciones Unidas en Irak, <https://iraq.un.org/en/132447-united-nations-assistance-mission-iraq-unami>.
- 11 “Our Mandate” (Nuestro mandato), Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/EIIL, <https://www.unidad.un.org/content/our-mandate>.
- 12 “The Iraqi Tribunal: The Post-Saddam Cases” (El Tribunal iraquí: los casos pos-Saddam), Chatham House, página 2, <https://www.chatham-house.org/sites/default/files/public/Research/International%20Law/iLO41208.pdf>; estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 13 “Al-Waqā’i Al-Iraqiya”, Boletín Oficial de la República de Irak, ley del Alto Tribunal Penal iraquí, 18 de octubre de 2005, https://menarights.org/sites/default/files/2016-11/IRQ_Supreme%20Criminal%20Court%20Act_2005_EN.pdf.
- 14 Estudio de caso por país del PILPG: Irak.
- 15 Id.
- 16 “Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Irak”, Naciones Unidas en Irak, <https://iraq.un.org/en/132447-united-nations-assistance-mission-iraq-unami>.
- 17 Id.
- 18 “Our Mandate” (Nuestro mandato), Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/EIIL, <https://www.unidad.un.org/content/our-mandate>.
- 19 Id.
- 20 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak. Cita: entrevista con Azad Ftah, abogado de Proyectos, red de la Iniciativa de Documentación de Derechos Humanos (Human Rights Documentation Initiative, HRDI).
- 21 “Instability in Iraq” (Inestabilidad en Irak), Global Conflict Tracker (cfr.org), <https://www.cfr.org/global-conflict-tracker/conflict/political-instability-iraq>.
- 22 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 23 Id.
- 24 Id.
- 25 Reuters.
- 26 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 27 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 28 Id.
- 29 Id.
- 30 Id.
- 31 Id.
- 32 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 33 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka. See also Factsheet No.7: Informe de la investigación de la ACNUDH sobre Sri Lanka, 2015, e informe del Panel de Expertos del Secretario General de la ONU sobre la Rendición de Cuentas en Sri Lanka (marzo de 2011), página ii.
- 34 Nithyani Anandakugan, “The Sri Lankan Civil War and Its History, Revisited in 2020” (La guerra civil e historia de Sri Lanka, revisado en 2020), Harvard International Review, 31 de agosto de 2020, <https://hir.harvard.edu/sri-lankan-civil-war/>.
- 35 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 36 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 37 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka. Consulte también el informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Sri Lanka (febrero de 2017) A/HRC/32/20.
- 38 Id.
- 39 Estudio de caso por país del PILPG.
- 40 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 41 Id.
- 42 Ayeshea Perera, “Sri Lanka: Why is the country in an economic crisis?” (Sri Lanka: ¿Por qué el país tiene una crisis económica?). BBC, 29 de marzo de 2023, <https://www.bbc.com/news/world-61028138>. “What lies behind Sri Lanka’s collapse?” (¿A qué se debe el colapso de Sri Lanka?), Reseña de negocios de LSE, <https://blogs.lse.ac.uk/businessreview/2022/07/19/what-lies-behind-sri-lankas-collapse/>; estudio de caso por país del PILPG.
- 43 “Sri Lanka: Heightened Crackdown on Dissent” (Sri Lanka: más medidas rigurosas contra la disidencia) Human Rights Watch, <https://www.hrw.org/news/2022/08/02/sri-lanka-heightened-crackdown-dissent>.
- 44 Long Read: Why has Sri Lanka’s transitional justice process failed to deliver? (Lectura larga: ¿Por qué fracasó el proceso de justicia transicional de Sri Lanka?), F. Harrison y Y. Sooka, febrero de 2019, disponible en: <https://blogs.lse.ac.uk/southasia/2019/02/06/long-read-why-has-sri-lankas-transitional-justice-process-failed-to-deliver/>.
- 45 “Sri Lanka”, RSF, <https://rsf.org/es/country/sri-lanka>.
- 46 Estudio de caso por país del PILPG: Sri Lanka.
- 47 Id.
- 48 Id.
- 49 Id.
- 50 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak.
- 51 Id., cita de Mahmud A. Faksh, *The Alawi Community of Syria: A New Dominant Political Force*, (La comunidad alaui de Siria: una nueva fuerza política dominante) 20 Middle Eastern Studies 133-34, 140-45, 148.
- 52 Id.
- 53 Id.
- 54 Estudios de casos del PILPG: Siria e Irak, cita de Zachary Laub, *Syria’s Civil War: The Descent Into Horror* (La guerra civil de Siria: el descenso hacia el horror), Consejo de Relaciones Exteriores (14 de febrero de 2023), <https://www.cfr.org/article/syrias-civil-war>.
- 55 “Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria”, ACNUDH, <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/independent-international-commission>; estudios de casos del PILPG: Siria e Irak.
- 56 “Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria”, ACNUDH, <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/independent-international-commission>.
- 57 Estudios de casos del PILPG: Siria e Irak, cita de la resolución de la Asamblea General de la ONU. Doc. A/RES/71/248 (21 de diciembre de 2016).
- 58 “Mandate” (Mandato), IIIM, <https://iiim.un.org/who-we-are/mandate/>.
- 59 Estudios de casos del PILPG: Siria e Irak; “Canada and the Netherlands take Syria to top UN court. They accuse Damascus of widespread torture” (Canadá y los Países Bajos denuncian a Siria ante un tribunal superior de la ONU. Acusan a Damasco de torturas masivas), AP News, <https://apnews.com/article/syria-torture-court-canada-netherlands-6e374b379b0ac6651cb0990e17bcd49>.
- 60 Id.
- 61 Estudios de casos del PILPG: Siria e Irak.
- 62 Id.
- 63 Id. Cita de Laub.
- 64 Id. Cita de Kali Robinson, *Syria Is Normalizing Relations With Arab Countries. Who Will Benefit?* (Siria normaliza sus relaciones con los países árabes. ¿Quién se beneficiará?) (11 de mayo de 2023), <https://www.cfr.org/in-brief/syria-normalizing-relations-arab-countries-who-will-benefit>.
- 65 Estudios de casos del PILPG: Siria e Irak.
- 66 Id.
- 67 Id.
- 68 Id.
- 69 Id.
- 70 Estudios de casos por país del PILPG: Sri Lanka (sin publicar).
- 71 Estudios de casos por país del PILPG: Sri Lanka (sin publicar).
- 72 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 73 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 74 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 75 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 76 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 77 Fuad Zarbiyev, *ESIL Reflection – International Law in an Age of Post Shame*, (Reflexión del ESIL: derecho internacional en la edad de la posvergüenza) Sociedad Europea de Derecho Internacional, <https://esil-sedi.eu/esil-reflection-international-law-in-an-age-of-post-shame/>.
- 78 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 79 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 80 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar) (cita de Kali Robinson, *Syria Is Normalizing Relations With Arab Countries. Who Will Benefit?* (Siria normaliza sus relaciones con los países árabes. ¿Quién se beneficiará?) (11 de mayo de 2023), <https://www.cfr.org/in-brief/syria-normalizing-relations-arab-countries-who-will-benefit/>).
- 81 Estudios de casos por país del PILPG: Siria e Irak (sin publicar).
- 82 Organización Mundial del Comercio, Acceso: República Árabe Siria, disponible en https://www.wto.org/english/thewto_e/acc_e/a1_syrian_arab_republic_e.htm



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation